y D. Joseph Serano Lademan este Capitan Cap.
Pedro rendella y Repartidiximo gran sumo rena Pho
y el Zelo y gran cuydado del Corregidor que aprocura
esta su Concaua con la que ha podido y todo igual del
luego Sup.ca al Corregidor mande asim.mo se le entregue al
Parte de dha Hiienda el Regidor Produso del adhiriendo
sien mil y libra de Pescado Zelo Conv.te Precediendo
Tomar Cartas de Pago en toda forma a favor de su Sup.ca
Protesta no le para Perjuicio Zquiera de el Riego de
quien Tiene lugar Reiterando su Sup.ca al Corregidor
y se le mande dar Testim.o de este mediamen Zelo de los
de los Cau.os y Pan Conquiso este ayuntam.to Zaf. Ro
Tener de Vecindad Sanchez Mandar Zuertar en Pedan
mer como los demas en la Rep.a y a dha Peti.n se dere
D.n D. Joseph Mz Ruiz = Dijo se informa en su do D.
y todo con el dictamen del S.r D. Fran Javier Gonz de Ruiz
Zque aunque Concurrio en el Zabilas de Ruiz de Ayala en
Fuera Cordo se embargue la Mitad de los pios que se conduxe
a Mez. se Remite al Zelo del S.r Corregidor en Justicia de los
Mismos Pedan los terminos sin cumplimiento del Dho S.r D. Fran
Saber es expresa.
Dijo el S.r Corregidor mando se Regulaven los Bosques
Haviendose Regulado parecen haver Zpara Cau.os que son D.
Ochenta mil dos de oro Dho de oro; Los Cau.os Regid.
de mayor Nam.to haven Ciudad aguerda Suplicar al S.r
Corregidor Mande se Zecute la dha Peti.n y el dia y